

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004157 DE 2015

20 OCT 2015

"Por la cual se modifica la resolución 704 del 02 de Marzo de 2012, en el sentido de reconocer el cambio de casa Cárcel del CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN VIAL AGUACHICA"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 0001831 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 704 del 02 de Marzo de 2012, el Ministerio de Transporte concedió habilitación al Centro Integral de Atención VIAL DE AGUACHICA, de matrícula mercantil 00030597 del 23 de enero de 2012, con convenio con la casa cárcel Sociedad CASA DEL CONDUCTOR DEL TERRITORIO COLOMBIANO S.A.S. – con siglas "CASACOL" ubicada en la Calle 56 No. 10-47 de la ciudad de Barranquilla, por ser la casa más cercana a la ciudad de Aguachica – Cesar, al momento de realizar la habilitación.

Que mediante radicado No. 20153210339642 del 07 del 18 de mayo de 2015, el representante legal de la CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN VIAL DE COLOMBIA S.A.S (VIACOL S.A.S.) con NIT. 900483478-3, informó al Ministerio de Transporte el cambio de convenio de servicio de Casa Cárcel, el cual suscribió con la sociedad CASA CARCEL DEL CARIBE PARA EL CONDUCTOR INFRACTOR S.A.S, con NIT. 900423095-1, quien cuenta con casa cárcel aprobada por el Inpec bajo resolución No. 01411 del 24 de mayo de 2013, ubicada en la Diagonal 39 No. 7- 35 Sector de Mamatoco, en la ciudad de Santa Marta – Magdalena.

Que mediante radicado 20153210584742 de Octubre 07 de 2015, presentó los documentos requeridos mediante oficio 20154210322991 de septiembre 28 de 2015 por la subdirección de tránsito.

Que se verificaron los requisitos aportados por el Centro Integral de Atención para el cambio de domicilio, conforme lo establece la Resolución 3204 de 2010.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 704 del 02 de Marzo de 2012.

En mérito de lo expuesto, este despacho;

RESUELVE:

ARTICULO 1. Modificar el artículo primero de la Resolución 704 del 02 de Marzo de 2012, por la cual se habilitó al CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN VIAL DE AGUACHICA, y se reconoció el convenio de servicio de casa cárcel CASA DEL CONDUCTOR DEL TERRITORIO COLOMBIANO S.A.S. – con siglas "CASACOL", el cual en consecuencia

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0004157 DE 20 OCT 2015 No. 2

"Por la cual se modifica la resolución 704 del 02 de Marzo de 2012, en el sentido de reconocer el cambio de casa Cárcel del CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN VIAL AGUACHICA"

operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN VIAL DE COLOMBIA S.A.S (VIACOL S.A.S.)
NIT DE LA SOCIEDAD:	900483478-3
REGISTRO DE MATRÍCULA:	0223307 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2011
DIRECCION DE LA SOCIEDAD:	CARRERA 20 No. 36 A - 64
CIUDAD:	VILLAVICENCIO
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN VIAL AGUACHICA
CIUDAD:	AGUACHICA - CESAR
MATRÍCULA MERCANTIL:	00030597 DEL 3 DE ENERO DE 2012
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO:	CALLE 3 No. 14-108
CIUDAD:	AGUACHICA - CESAR
CONVENIO:	CASA CARCEL DEL CARIBE PARA EL CONDUCTOR INFRACTOR S.A.S, CON NIT. 900423095-1, APROBADA RESOLUCIÓN NO. 01411 DEL 24 DE MAYO DE 2013, DIAGONAL 39 NO. 7 - 35 SANTA MARTA

ARTÍCULO 2- Los demás términos de la Resolución 704 del 02 de Marzo de 2012, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el Registro Único Nacional de Tránsito la presente resolución de cambio de domicilio.

ARTICULO 4- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5- Notificar la presente resolución al Representante Legal de la CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN VIAL DE COLOMBIA S.A.S (VIACOL S.A.S.) con NIT. 900483478-3, ubicada en la Ciudad de Villavicencio en la CARRERA 20 No. 36 A - 64, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

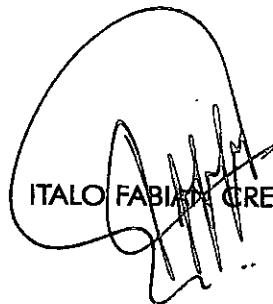
ARTÍCULO 6- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN CRESPO LORZA

20 OCT 2015



MINTRANSPORTE
NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

En Villavicencio a las 4:05 p.m., horas del día catorce (14) de diciembre de 2015; notifique personalmente al Señor MELQUIADES ANTONIO USECHE GUTIERREZ identificado con cédula de ciudadanía 17.334.193 de Villavicencio (Meta), del contenido de la Resolución 004157 del 20 de Octubre de 2015 "Por la cual se modifica la resolución 704 del 2 de marzo de 2012, en el sentido de reconocer el cambio de casa Cárcel del CENTRO INTEGRAL DE ATENCION VIAL AGUACHICA", proferida por el Subdirector de Tránsito del Ministerio de Transporte.

Al notificado se le entregó copia autentica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente resolución proceden los Recursos de Reposición ante el despacho de la Subdirección de Tránsito y de Apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución de conformidad con los Artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO

FIRMA:
C.C.:
DIRECCION:
CIUDAD:
TELEFONO
FECHA

Melquiades Useche
17.334.193 Villavicencio
Cra 20 # 36A-64
Villavicencio
36305992+
14-12-2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA:
C.C.:

[Firma]
40.383.179 Villavicencio